



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2008-00602-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA CAÑON

---

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez con memorial de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer

**Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua**

Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 831**

**RADICACIÓN 760013110010-2008-00602-00**

Santiago de Cali, mayo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

### **OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO**

Se encuentra a despacho el proceso de sucesión intestada del causante José Noé Parada Cañón, con escrito de la apoderada de la parte demandante en el cual solicita se requiera a la secuestres de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-280424 y 370-500263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que rinda cuentas de su gestión.

De igual forma, solicita se le informe si se libró oficio a los arrendatarios del bien inmueble que se ubica en el lote 4 MZ 6 Comuneros III Alfonso Bonilla Aragón de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que consignaran los cánones de arrendamiento en la cuenta del Banco Agrario a órdenes de esta oficina judicial, conforme la visita efectuada por el funcionario de Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., señor José Luis Rentería Castro.

Por otro lado, insta a la secuestre del bien inmueble identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-500263 ubicado en la carrera 99 No. 2-A-190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal Casa 26 de Cali, para que verifique el valor del canon de arrendamiento del mismo, como quiera que la arrendataria informó que



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2008-00602-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA CAÑÓN

---

solo paga \$ 600.000, el cual no supera el 1% del valor del avalúo del bien que corresponde a \$ 92.270.000.

También, solicitó se requiera a la señora María Amanda Restrepo Correa para que exhiba el contrato de arrendamiento que en su calidad de arrendataria celebró sobre los bienes ubicados en la carrera 99 No. 2 A-190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal casa 26, identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-500263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; apartamento 101 Bloque C primer piso identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370 – 572930 y el parqueadero No. 97 registrado bajo el folio de matrícula No. 370 – 572898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en el Conjunto Residencial “PORTAL DEL MADRIGAL” en la Carrera 99 # 2 A – 190 de la ciudad de Cali.

Lo anterior, en aras de determinar concretamente el valor de los cánones de arrendamiento que está produciendo dicho bien junto con sus parqueaderos y se empiece a consignar el valor real a órdenes del Juzgado.

Para finalizar, se allegó por parte del proceso ejecutivo que se adelanta contra la señora María Amanda Restrepo radicado en esta judicatura bajo el No. 76001311001020130019600, el oficio 224 del 19 de abril de 2022, donde comunica la medida cautelar de los derechos que le llegasen a corresponder a la señora María Amanda Restrepo

Conforme lo anterior procederá esta oficina judicial a requerir a las secuestre Maricela Carabalí, profesional adscrita a Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. y la secuestre Betsy Inés Arias Manosalva, para que rindan cuentas de la administración de los predios antes señalados y procedan conforme lo solicitado por la parte demandante frente a los cánones de arrendamiento percibidos del alquiler de los bienes objeto de liquidación.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2008-00602-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA CAÑON

---

De igual forma, se procederá a requerir a la señora María Amanda Restrepo Correa para que proceda a remitir al correo de esta oficina judicial los contratos de arrendamiento de los bienes indicados por la togada de la parte actora.

Como también, se oficiará a los arrendatarios del bien inmueble que se ubica en el lote 4 MZ 6 Comuneros III Alfonso Bonilla Aragón de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que consignen los cánones de arrendamiento en la cuenta del Banco Agrario a órdenes de esta oficina judicial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** a las secuestres, doctora Maricela Carabalí, profesional adscrita a Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. y la secuestre Betsy Inés Arias Manosalva, para que rindan cuentas de la administración de los bienes identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-280424 y 370-500263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. **COMUNIQUESE** la presente decisión a las secuestres por secretaría.

**SEGUNDO: OFICIAR** a los inquilinos del bien inmueble que se ubica en la carrera 28 No. 280 -25 del barrio Alfonso Bonilla Aragón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que consignen los cánones de arrendamiento en la cuenta del Banco Agrario No. 760013110010 a órdenes de esta oficina judicial.

**TERCERO: REQUERIR** a la señora María Amanda Restrepo Correa para que exhiba el contrato de arrendamiento que en su calidad de arrendataria celebró sobre los bienes ubicados en la carrera 99 No. 2 A-190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal casa 26, identificada con matrícula inmobiliaria No. 370-500263 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; apartamento 101 Bloque C primer



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2008-00602-00. SUCESION JOSÉ NOE PARADA CAÑON

---

piso identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.370 – 572930 y el parqueadero No. 97 registrado bajo el folio de matrícula No. 370 – 572898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en el Conjunto Residencial “PORTAL DEL MADRIGAL” en la Carrera 99 # 2 A – 190 de la ciudad de Cali.

**CUARTO: GLOSAR** y tener en cuenta en su oportunidad procesal el oficio 224 del 19 de abril de 2022 emanado dentro del proceso ejecutivo que se adelanta contra la señora María Amanda Restrepo radicado en esta judicatura bajo el No. 76001311001020130019600.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

**Firmado Por:**

**Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f28733e7e6578197089997c4261a6ee87303899dcb35895fb9081657e8a54**  
Documento generado en 01/05/2022 12:39:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**